

NEUQUEN, de 12 JUL de 1993.

VISTO:

La necesidad de normatizar la designación de personal directivo de los Centros Provinciales de Enseñanza Media, al producirse una vacante, cuando no existe Listado de Junta de Clasificación o se hubiera agotado; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Docente, en el Artículo 116 y su Reglamentación no ha previsto la mecánica a seguir en casos puntuales que pudieran presentarse por falta de listado o normativa explícita para la designación en el cargo directivo vacante;

Que en los puntos 4 y 5 del apartado II de la Reglamentación del Artículo anteriormente citado, se señala una pauta muy significativa para ser tenida en cuenta en la solución de la situación planteada y que indica que accederá a la Dirección "el mejor clasificado" por la Junta de Clasificación respectiva, "en el momento de producirse la vacante";

Que de lo indicado precedentemente, se deduce que en toda clasificación del personal está implícito un Concurso Interno al momento de producirse la vacante por lo cual y al no existir listado, la Junta de Clasificación deberá intervenir para elaborarlo, posibilitando a los aspirantes la actualización de antecedentes encuadrados dentro de lo que establecen los Artículos 102 y 116 en sus respectivas reglamentaciones;

Que es necesario arbitrar los medios para hallar una solución adecuada en el contexto de las normas estatutarias vigentes;

Por ello;

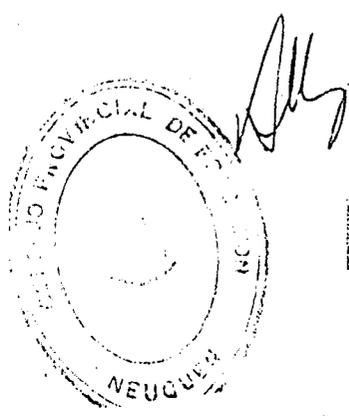
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1ro.) ESTABLECER que al producirse una vacante (interina o suplente) de personal directivo en los Centros Provinciales de Enseñanza Media, y si no hubiera listado o éste se hubiera agotado, se llamará a CONCURSO INTERNO por el lapso de tres (3) días hábiles, siguiendo las pautas que a continuación se detallan:

- a) El llamado a concurso interno será efectuado por el directivo o docente mejor clasificado que quede a cargo del establecimiento, hasta tanto se expida el concurso.
 - Quien asuma la responsabilidad señalada anteriormente, deberá notificar de inmediato de dicho Concurso a todos los docentes titulares e interinos del establecimiento que poseyendo título docente, los tres últimos conceptos en que hayan sido clasificados no inferior

//



ES COPIA

CEDIE - NQN. - Legislación	
UBICACION	TEMA
Caja	Reglamentación del Personal

12 JUL 1993

//

a Muy Bueno y se encuentren dentro del escalafón respectivo, los que podrán actualizar sus legajos pertinentes.

- La documentación recepcionada deberá remitirse dentro de las 24 horas a la Junta de Clasificación -Rama Media-, la que valorará los antecedentes de acuerdo con la legislación vigente para cada caso y confeccionará la lista en el siguiente orden:

- 1.-Titulares con requisitos de antigüedad (6 ó más años)
- 2.-Titulares sin requisitos de antigüedad (de 3 a 6 años)
- 3.-Interinos con requisitos de antigüedad (6 ó más años)
- 4.-Interinos sin requisitos de antigüedad (de 3 a 6 años)

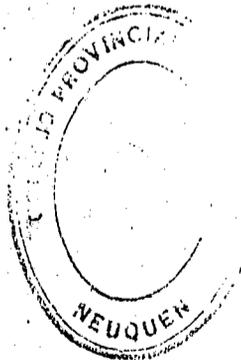
b) De quedar desierto el concurso o agotarse el listado elaborado por la Junta de Clasificación según el punto a) y de persistir la necesidad de cubrir la vacante, la Dirección General de Enseñanza Media llamará a un concurso con docentes titulares e interinos del mismo Distrito Regional y la Junta de Clasificación confeccionará un nuevo listado teniendo en cuenta lo establecido en a).

2do.) DEROGAR toda norma legal que se oponga a la presente.

3ro.) POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se efectuarán las correspondientes comunicaciones.

4to.) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación -Rama Media-; Departamento de Registro y Legalización de Títulos; Dirección General de Recursos Humanos; Distritos Regionales y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines establecidos en el punto 2do.), para la prosecución del trámite.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO



PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO
PROB. VIVIANA SUSTENEGAN DE ARRIAGAN
VOCAL RAMA MEDIA TCU Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAVDEE CLARA DE LA FRONTERA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOYA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DR. WILSON YAN PAREDES
COORDINADOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR